Comisión de Hacienda
S/C y Carpetas Nos. 3103 y 3105 de 2018

Versión Taquigráfica N° 1649 de 2018

FONDO DE SOLIDARIDAD Y SU ADICIONAL

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CON EQUIDAD DE GÉNERO

Normas

PROCESO DE RESOLUCIÓN BANCARIA

Modificación de la normativa vigente

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 27 de junio de 2018

(Sin corregir)

PRESIDEN:	Señores Representantes Bettiana Díaz (Presidenta) y Conrado Rodríguez (Vicepresidente).
MIEMBROS:	Señores Representantes Alfredo Asti, Gonzalo Civila, Cristina Lústemberg, Iván Posada y Stella Viel.
DELEGADO DE SECTOR:	Señor Representante Constante Mendiondo
INVITADOS:	Por la Asociación Uruguaya de Egresados Terciarios de la Educación Pública (AUDETEP): doctora Adriana García Quintana, Presidenta; doctora María Eugenia Pedreira, ingeniero Juan Pablo Conde y doctor Marcelo Gerstefeld. Por el Instituto Nacional de las Mujeres: A.S. Mariella Mazzotti, Directora; Daniel Radiccioni, por la División de Descentralización y Participación; Nohelia Millán, Directora de Transversalidad y Empoderamiento; Paula Florit, Asesora de Género por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; Rossana González, Asesora de Género por el Ministerio de Industria, Energía y Minería; contadora Lucía Wainer, Directora de Presupuestos, Control y Evaluación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y Lucía Germano, por el Departamento de Comunicación.
SECRETARIO:	Señor Eduardo Sánchez.
PROSECRETARIA:	Señora Patricia Fabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Conrado Rodríguez).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

1) Con fecha 20 de junio del año en curso se remitió para su archivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 147 del Reglamento, la Carpeta 239/2015 (Repartido 179).

2) La Suprema Corte de Justicia responde a oficio 160 de 4 de abril del año en curso, por el que se solicitó opinión sobre el proyecto de ley caratulado "MERCADERÍAS EN ABANDONO". (Se remitió copia a la secretaría de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores).

(Se distribuyó por correo electrónico con fecha 21 del mes en curso)".

——La Comisión de Hacienda da la bienvenida a la delegación de la AUDETEP (Asociación Uruguaya de Egresados Terciarios de la Educación Pública), integrada por su presidenta, Dra. Adriana García Quintana; por la Dra. María Eugenia Pedreira; por el Ing. Juan Pablo Conde, y por el Dr. Marcelo Gerstefeld. Esta delegación solicitó audiencia a la Comisión, considerando la proximidad de la discusión de la rendición de cuentas, con el ánimo de seguir reformando el Fondo de Solidaridad y plantear una cuestión con respecto al Adicional.

SEÑORA GARCÍA QUINTANA (Adriana).- Buenos días.

Este año nos planteamos continuar con lo que comenzamos el año pasado. Me refiero a la eliminación del Adicional, cuestión que ya solicitamos el año anterior. Recordamos que el año pasado un diputado planteó la posibilidad de dicha eliminación en la Cámara de Representantes. Nosotros consideramos que debe ser eliminado en virtud de que fue creado en forma provisoria en un período de crisis, en un período horrible para la querida Udelar, pero actualmente su presupuesto ha aumentado en un 250%. Por eso entendemos que el Adicional debería dejar de existir. Este es uno de nuestros planteos.

Otra de nuestras propuestas es subir el mínimo imponible para el pago del Fondo de Solidaridad, que actualmente es de 8 BPC. Si tomamos en cuenta las tablas del IRPF, resulta que un ciudadano que está exento de pagar IRPF tiene que pagar al Fondo de Solidaridad. Las personas comprendidas en la franja siguiente, al cabo del año, pagan muchísimo más por concepto de aporte al Fondo de Solidaridad y el Adicional que de IRPF. Entonces, el Estado hace una escala de contribuciones según el ingreso de cada persona, pero por otro lado le están sacando muchísimo más.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Bettiana Díaz Rey)

——La tercera propuesta tiene que ver con que la ley del año pasado no contempla la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Hemos encontrado muchísimo casos de socios y no socios que solicitan la exención de pago del Fondo de Solidaridad por tener una jubilación y les responden que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias no está contemplada por la ley; por lo tanto, no se los considera.

En principio, esos son nuestros tres requerimientos para este año, lo cual no quita que más adelante sigamos con nuestro proyecto del Fondo Nacional de Becas, como política de Estado. Concretamente, para esta instancia de rendición de cuentas, presentamos estos tres puntos.

Estamos a las órdenes para responder cualquier pregunta o duda que pueda presentarse.

SEÑOR CONDE (Juan Pablo).- Con respecto al Adicional, quiero señalar que además de que en estos últimos años el presupuesto de la Udelar se ha incrementado, dicho adicional representa el 1,53% de lo que ejecuta la Udelar. De manera que el impacto de la eliminación de ese tributo representaría únicamente el 1,53%; el impacto global en el presupuesto total de la Udelar no sería tanto.

En cuanto al tercer punto, relativo a las jubilaciones, la redacción del año pasado quedó un poco extraña. En una parte se señala que la jubilación se tiene que desprender de la actividad profesional. Esto resulta un poco ambiguo, porque si bien uno tiene que aportar más allá de cuál sea su actividad, profesional o no, en cierto

modo se sugiere que la jubilación debe desprenderse, sí o sí, de la actividad profesional. Sugerimos cambiar esa redacción. Debemos tener en cuenta que hay muchos profesionales que nunca ejercieron. Entendemos que sería bueno eliminar esa restricción.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Me gustaría saber si tienen algún planteo concreto con respecto a la eliminación del Adicional, si estiman, por ejemplo, que puede hacerse por etapas. A lo mejor, ya lo dijeron y no llegué a escucharlo.

SEÑORA GARCÍA QUINTANA (Adriana).- Pretendemos la eliminación total pero, por supuesto, estamos abiertos a hablarlo. También se puede eliminar en tres o cuatro años en forma progresiva, como se había planteado el año pasado

Dado el aumento que, por suerte, ha tenido el presupuesto de la Universidad -y ni qué hablar si se llega a un 6% este año-, consideramos que un tributo que fue creado en forma provisoria en una situación de crisis podría ser eliminado sin mayores inconvenientes. Hay que tener en cuenta que el Adicional que pagan los egresados terciarios de carreras a partir de cinco años es el 50% del aporte. Es casi lo mismo lo que se paga de Fondo de Solidaridad que de Adicional; es mínima la diferencia.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Como ustedes saben -veo que han leído un poco sobre la actuación de esta Comisión-, hace tiempo que estamos tratando temas vinculados al fondo de solidaridad y a su adicional. Precisamente, en la última modificación hemos intentado establecer normas que clarificaran el tema de la exoneración por jubilaciones. Somos conscientes de que nos quedó fuera la Caja Bancaria; lo vamos a solucionar. Eso está dentro de nuestras posibilidades.

Ustedes ataban el tema de la eliminación de un ingreso con la rendición de cuentas. Quiero decir que, aunque esté destinado a la Universidad de la República, requiere iniciativa del Poder Ejecutivo.

En lo personal, hemos manifestado que debe hacerse una revisión de cómo deben realizar esos aportes los egresados universitarios de la educación pública. Además, de alguna manera, esto debe insertarse en un programa mayor de un fondo nacional de becas.

Vamos a recibir, atender y leer las propuestas, pero entendemos que este no es el momento oportuno para quitarle a la Universidad esos recursos. Pese a que, como ustedes decían, ha crecido muchísimo el aporte a la Universidad obviamente no se va a llegar en esta instancia al 6% para toda la educación pública, y el país no está en condiciones de aumentar más su gasto público que lo que ya viene en esta rendición de cuentas. Por lo tanto, seguiremos trabajando en lo que se pueda mejorar, como el tema de la caja bancaria y, si es necesario, precisaremos algo más respecto a las pasividades originadas. Lo que quisimos establecer es que cuando una persona se jubila de la caja profesional o de la caja del BPS, ello implique su desvinculación total de cualquier ejercicio profesional. Fue la forma que encontramos, con el asesoramiento que en ese momento tuvimos, para que no se trabajara luego como persona dependiente en un estudio profesional, aunque no se firmara como profesional. Obviamente, una persona que trabajó siempre en una actividad vinculada a industria y comercio, que nunca ejerció la profesión y se jubila, tampoco va a tener ninguna otra actividad profesional aunque sea en relación de dependencia.

Vamos a leer la propuesta de ustedes, pero la intención es dejar fuera del caso de la exoneración a aquellas personas que sabemos que realizan una actividad. Incluso, en ese momento un integrante de esta Comisión, que era arquitecto, nos ponía su propio caso de haberse jubilado de la caja profesional y seguir actuando, amparado en el Banco de Previsión Social, en una actividad en un estudio profesional. Por eso tratamos de redactarlo de manera que eso no quedara excluido del aporte al Fondo. Vamos a estudiarlo y, en todo caso, haremos alguna consulta, a fin de encontrar una solución para que cese el aporte al Fondo de Solidaridad de quienes se jubilen totalmente de la actividad profesional, por cualquiera de las cajas.

SEÑOR GERSTEFELD (Marcelo).- Soy médico veterinario, pero nunca ejercí. En realidad, tengo dos profesiones y me dedico a la otra, que cursé en una universidad privada. Igual aporto al Fondo desde el comienzo.

En realidad, estamos pensando que eliminar el adicional se justifica por ese gran aumento del presupuesto, aunque obviamente una vez que la Universidad lo obtiene siempre va a tener en qué gastar más y más. Nunca va a decir: "Ok, tenemos suficiente".

Este aporte no es equitativo, no es como el IRPF, no está escalonado. Paga lo mismo una persona que gana un líquido de $ 25.000 que alguien que gana $ 250.000. A alguien que gana $ 25.000 le estamos sacando $ 1.100 por mes. Al eliminar el Adicional, al menos le bajamos el gasto a la mitad. Aunque sea va a pagar $ 600. ¿Realmente es justo sacarle $ 1.100 por mes a una persona que gana $ 25.000? Además, el Fondo de Solidaridad no tiene en cuenta si con eso mantiene una familia. Y si se atrasa: Clearing y embargos. Hay una gran franja de personas que egresaron que tal vez no ejercen. Además, conozco veterinarios de mi propia generación que ganan $ 30.000 como empleados en una veterinaria de pequeños animales; sacarles $ 1.100 es mucho para esa franja. Como esto no está franjeado, a esos los estamos matando. Ese el punto; por ello hacemos tanto hincapié en el tema del Adicional.

SEÑOR POSADA (Iván).- Saludamos a la delegación.

Como señalaba el diputado Asti, algunas situaciones quedaron pendientes de corrección por omisión y pensamos que deberían ser consideradas en esta instancia de rendición de cuentas.

El otro tema que ustedes plantean, que es de absoluta justicia y de recibo, tiene que ver con los aportes de personas que tienen un nivel de ingreso realmente muy bajo. En ese sentido, creemos que la solución pasa por un tema que ustedes han planteado en otras oportunidades: el de un fondo nacional de becas. Se tendría que llegar a una solución que tuviera en cuenta no solo un aporte universal en materia de becas, sino también el nivel de ingreso de las personas; es decir, establecer un mínimo no imponible. Quizás la idea del propio impuesto a la renta de las personas físicas pueda ser manejada en una instancia como esa. Obviamente, no son pasos que estemos en condiciones de dar en esta circunstancia, entre otras cosas, porque para un cambio de esa naturaleza también necesitamos una iniciativa del Poder Ejecutivo. Si bien no hay una iniciativa privativa, obviamente, si no hay apoyo del Poder Ejecutivo en una serie de datos que son indispensables para armar una mecánica de un fondo nacional de becas, es muy difícil que podamos avanzar. En un cambio de esa naturaleza, se necesita la anuencia del Poder Ejecutivo para tratar de dar una solución de fondo.

Hay una situación de injusticia que, en lo que nos es personal, pensamos que debería ser corregida -quizás, aumentando el mínimo no imponible, que hoy está establecido para el Fondo de Solidaridad-, pero allí nos topamos con que en ese caso sí la iniciativa es privativa del Poder Ejecutivo.

Estas son las dificultades que quería dejar de manifiesto para que la delegación se lleve una opinión de nuestra parte sobre este asunto.

SEÑORA GARCÍA QUINTANA (Adriana).- El año pasado se manifestó la necesidad de que esto viniese desde el Poder Ejecutivo; me refiero a todo cambio, tanto en el mínimo no imponible, como en la eliminación del adicional. Recuerdo que esto lo planteó la senadora Moreira en la comisión correspondiente del Senado. En ese momento, el senador Lorier dijo que en este caso no era necesaria esa iniciativa -perdonen que de leyes sé poco; soy odontóloga- porque el Fondo de Solidaridad es de derecho público privado, o sea que tiene potestades de hacer sus propias normas, su propia estructura interna y demás.

Por otra parte, queremos saber si dentro del Fondo de Solidaridad se está aplicando la reforma lograda el año pasado, o sea, la baja del presupuesto -que se había disparado mucho- y la contención de los sueldos: nosotros elevamos una carta pidiendo informes, que aún no nos han contestado. Nos interesa saber esto porque es una forma de que haya más dinero libre para becas o para lo que fuese.

Es cuanto quería aclarar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Antes que nada pido disculpas por no haber estado presente al inicio de la sesión; de todos modos, la Presidencia estuvo muy bien representada por el señor diputado Conrado Rodríguez.

Como ustedes saben, porque han venido en más de una oportunidad a la Comisión, la idea es dar algunas señales de que seguimos trabajando en mejorar la dinámica y la estructura de este Fondo, con las problemáticas que ustedes nos trasladan. Todos los planteos que han formulado ante la Comisión de

Hacienda han sido de recibo; por lo tanto, quedamos a las órdenes para seguir recibiendo inquietudes y continuar coordinando en el trabajo a futuro.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- En cuanto a lo último que dijo la doctora García Quintana, a mí me queda alguna duda respecto a la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo en estos temas. A lo mejor sería conveniente que la Comisión hiciera algún tipo de consulta para evacuar esta cuestión y para ver cómo proseguimos.

SEÑOR PRESIDENTA.- Sabiendo que el Fondo es una persona pública no estatal, vamos a hacer las consultas del caso para ver si necesitamos iniciativa del Poder Ejecutivo en esta serie de reformas que nos plantea la delegación de Audetep.

SEÑOR GERSTEFELD (Marcelo).- Quisiera agregar un detalle.

Nosotros nos hemos reunido con legisladores de todos los partidos y de todas las bancadas, y prácticamente para todos es de recibo que estamos planteando algo que es lógico, cosas que tienen asidero, que son racionales, que son justas; pero lo raro es que se diga: "Ok, tiene razón, marche preso". Es lo que está pasando acá y ya desde hace tiempo. En realidad, todas las personas con las que hemos hablando dicen: "Sí, en verdad, tienen razón", pero esto se mueve poco. Está bien, es válido el mecanismo, porque así funciona, pero quería dejarlo claro.

Gracias.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Más allá de las discusiones jurídicas, o inclusive constitucionales, que se puedan dar sobre el origen de estos fondos -un Fondo y un Adicional que fueron creados por ley, en algunos casos, ley presupuestal-, queda claro que el tema para discutir -alguno de ustedes lo mencionaba recién-, es que estos dos instrumentos no tengan casi ninguna relación con la capacidad contributiva de los profesionales egresados. El tema de que ejerzan o no la profesión ya está saldado desde hace tiempo. El hecho generador de la obligación de aportar es haber cursado y obtenido un título en la educación pública. Después, si optan por ejercer o no, es independiente: el costo de la sociedad por la formación, se tuvo. Sí se debería -pero en el momento en que se creó no se tuvo en cuenta- atarlo con alguna capacidad contributiva. En ese sentido, creo que a futuro se podrá buscar una solución que englobe otras reformas como las que mencionábamos, no solamente sobre el origen, sino también respecto al destino de esos fondos generados de esta forma, teniendo en cuenta la capacidad contributiva. Aquí hago un paréntesis: en algunas de las modificaciones que se plantearon en la rendición de cuentas anterior, precisamente, este tema de la capacidad contributiva no se tenía en cuenta, aun para personas que estaban en el máximo nivel de su ejercicio profesional. A esta altura, la biología ha hecho que al final de la vida laboral o profesional se esté también en la cúspide de la carrera y, entonces, dejar de aportar significaba una afectación aún mayor, generando algunas injusticias en la distribución de la carga tributaria por la aportación a este Fondo.

Estamos de acuerdo con que tenemos que revisar todo el sistema: la manera de aportar, buscar alguna vinculación con la capacidad contributiva y la generalización de un sistema nacional de becas; entendemos que debe ser un proyecto, más allá de los parches que podamos resolver ahora con algunas de las omisiones de las últimas modificaciones. Eso sí aseguramos que vamos a tratar de sacarlo en esta rendición de cuentas, porque ahí no estaríamos hablando de exoneraciones que requieran iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, sino de interpretaciones de nuestra propia acción cuando tomamos en cuenta ese proyecto de ley.

Tengan la seguridad de que seguimos trabajando; los entendemos, compartimos algunos de sus planteos, con otros no estamos de acuerdo. Es necesario que el Parlamento tome decisiones o, por lo menos, marque los caminos hacia un aporte más justo por parte de los egresados de la educación pública y un mejor destino de todos los fondos recaudados por tal concepto.

SEÑOR GERSTEFELD (Marcelo).- Quiero dejar una constancia en la versión taquigráfica.

Cuando se creó el Fondo de Solidaridad el mínimo imponible era de seis salarios mínimos. Ya estaba considerada la capacidad contributiva, y seis salarios mínimos no es poco. Además, no solo no existía el Adicional al Fondo de Solidaridad, sino que el aporte era menor en términos absolutos, y no afectaba.

Ni qué hablar que la intención de su creación fue buena, pero modificación tras modificación llegamos a esto. En 2004 se creó la BPC y automáticamente seis salarios mínimos se convirtieron en seis BPC, con la particularidad de que el salario mínimo subía y la BPC se mantenía, generándose por lo tanto esa injusticia por la que profesionales que ganaban menos de un salario mínimo estaban obligados a aportar, y antes era peor. ¡Una locura!

En aquel momento había una consideración respecto a la capacidad contributiva. Hoy firmaríamos el aporte por seis salarios mínimos.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- No voy a discutir en este ámbito sobre las consideraciones de BPC y salario mínimo que llevan toda una historia; sobrepasaría la misión de esta entrevista con los egresados terciarios de la educación pública.

SEÑORA PRESIDENTA.- Simplemente, quiero recordar que más allá -obviamente, han hecho llegar solicitudes de audiencia fuera del ámbito de esta Comisión a diputados y diputadas integrantes de esta Comisión- de la instancia presupuestal, la Comisión de Hacienda habitualmente recibe delegaciones.

Entendemos que a veces los tiempos legislativos no son los deseados por quienes están por fuera de este recinto, pero también sabemos que está dentro del marco de lo posible, y que dentro de sus posibilidades de acción la Comisión ha venido trabajando en las modificaciones que, con respecto al Fondo, han estado planteando las agrupaciones de profesionales.

La Comisión agradece la presencia de la Asociación Uruguaya de Egresados Terciarios de la Educación Pública, Audetep.

(Se retira de sala una delegación de la Asociación uruguaya de Egresados Terciarios de la Educación Pública)

(Ingresa a sala una delegación del Instituto Nacional de las Mujeres)

——La Comisión tiene el gusto de recibir a una delegación del Instituto Nacional de las Mujeres, integrada por su directora, A.S. Mariella Mazzotti; por la División Descentralización y Participación, el señor Daniel Radiccioni; por la directora de Transversalidad y Empoderamiento, señora Nohelia Millán; por las asesoras de género de los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería, señoras Paula Florit y Rossana González, respectivamente; por la Directora de Presupuestos, Control y Evaluación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Cra. Lucía Wainer, y por Lucía Germano integrante de Comunicación Inmujeres.

Estamos recibiendo al equipo de Inmujeres para tener información de primera mano sobre el proyecto sobre Promoción del Desarrollo con Equidad de Género.

Este proyecto que nos ha llegado en los últimos días de mayo y que ha circulado hace más de unos quince días a través de la Comisión, refiere a la inclusión de la perspectiva de género, a la equidad de género, y a lo que hace el Estado uruguayo para poder llevar a cabo acciones que vayan cumpliendo, con perspectiva de género, algunos objetivos trazados en términos de desarrollo sostenible.

Entonces, pasamos a la información que nos hará llegar directamente el Instituto para hacer un abordaje integral de la iniciativa.

SEÑORA MAZZOTTI (Mariella).- Este proyecto de ley propone la modificación de dos artículos: uno de la Ley Nº 19.292, vinculada con la promoción de la agricultura familiar, y otro de la Ley Nº 18.362, sobre apoyo y fomento de la pequeña y mediana empresa.

Como decía la presidenta, este proyecto de ley se enmarca en el fortalecimiento de las políticas que viene desarrollando el Estado uruguayo hacia la búsqueda y la promoción de la igualdad de género, de oportunidades, entre mujeres y varones.

Este proyecto es fruto de un trabajo interinstitucional del cual participaron desde el comienzo los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Industria, Energía y Minería, la Dirección de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Agencia de

Contrataciones y Compras del Estado. Es producto de un trabajo colectivo que se enmarca en un espacio institucional que se genera por la ley de igualdad de oportunidades y derechos, que es el Consejo Nacional de Género: ámbito interinstitucional presidido por el Instituto de las Mujeres, encargado de que todo el Estado uruguayo en el momento del diseño y de la implementación de la política pública promueva la igualdad entre mujeres y varones. Está claro -y los distintos estudios internacionales lo plantean- que toda política pública tiene impacto en las ciudadanas y en los ciudadanos y que si no hay una búsqueda por promover la igualdad de oportunidades con relación a las desigualdades persistentes, las mantiene neutras o las agudiza. Por lo tanto, es bien importante incorporar esta mirada en la política pública.

Esto es lo que viene desarrollando con mucho impulso el Consejo Nacional de Género en este período. En diciembre del año pasado se aprobó la estrategia nacional para la igualdad de género al 2030, que en marzo de este año se ha convertido en un decreto del Poder Ejecutivo.

En el marco de la estrategia nacional de género se plantea como un eje fundamental la promoción de la autonomía económica de las mujeres en el ejercicio de sus derechos laborales y de su capacidad de iniciativa para llevar adelante emprendimientos y empresas.

Es importante destacar que esta estrategia nacional para el desarrollo que impulsa la OPP incorpora los elementos de la estrategia nacional de género porque en sus estudios de prospectiva -pensando en el Uruguay de futuro-, se plantea que el desarrollo sostenible será alcanzado siempre y cuando superemos barreras vinculadas a la desigualdad entre las mujeres y los hombres.

Es decir, en este momento las políticas de género son parte de una mirada integral de las políticas de desarrollo. En términos sencillos podríamos decir que sin las mujeres, el desarrollo para Uruguay no es posible.

¿Por qué digo esto? Porque tiene que ver con su estructura demográfica y con que aún hay un importante número de mujeres que no se han sumado a la población económicamente activa por las condiciones específicas de distribución de los trabajos de cuidado, por la segmentación del mercado laboral y por las dificultades para liderar procesos económicos. En esto han profundizado los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería.

En este marco de promoción de los derechos económicos de las mujeres y de la incorporación de las mujeres en el mundo del desarrollo, desde la OPP venimos coordinando distintos instrumentos de política pública.

Un instrumento que los señores diputados conocen, que se viene impulsando y que hay que seguir profundizando, tiene que ver con los presupuestos sensibles al género. En este período se ha profundizado bastante y hay un equipo que está trabajando con todos los incisos y organismos del artículo 220.

El instrumento de las compras públicas, además de organizar y sistematizar los procedimientos de compras del Estado, también es una herramienta que puede promover la inclusión económica y la igualdad de oportunidades.

De hecho, el Estado uruguayo, este Parlamento, ha tenido en cuenta las compras públicas como una herramienta de promoción del desarrollo en la medida en que existen las leyes que nombré al principio, concretamente, la ley sobre agricultura familiar y la ley de promoción de los pequeños y medianos emprendimientos.

La actual iniciativa denominada promoción de desarrollo con equidad de género propone que en la Ley N° 19.292, teniendo en cuenta la realidad de las mujeres rurales que participan de la agricultura familiar, se establezca una reserva de la reserva ya prevista en la norma. La propuesta es que en la reserva que establece dicha ley se incluya una reserva específica para promover y fortalecer los emprendimientos familiares rurales vinculados a las mujeres rurales.

En este sentido importa destacar que se prioriza la promoción de la asociatividad, de los circuitos de proximidad y los mercados locales como un elemento de promoción del negocio de cercanía.

A su vez, en la Ley N° 18.362, de 2008, se promueven criterios de adjudicación. Es decir que a los emprendimientos que están liderados por mujeres se les facilite mayor oportunidad para poder competir en los procedimientos de compras públicas.

En definitiva, se trata de dos modificaciones; uno podría decir que son cambios pequeños, pero pueden tener un impacto importante en la política pública de promoción de la participación de mujeres en la esfera económica, tanto desde el ámbito de la industria como del de la agricultura familiar.

Entiendo que sería importante que la asesora de género del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca como la del Ministerio de Industria, Energía y Minería nos digan por qué para ellos son estratégicas estas modificaciones.

SEÑORA FLORIT (Paula).- Nosotros le damos particular importancia a esta propuesta. Sabemos que nos movemos en un medio rural en el que hay una fuerte emigración, y que ningún modelo de desarrollo puede prescindir de la población rural.

En ese marco, la Ley N° 19.292 presenta tres objetivos muy claros: fortalecer la economía de la producción familiar a efectos de facilitar la retención de la población en el medio rural, apuntalar la soberanía alimentaria, y trabajar en ubicar las compras públicas como una herramienta de desarrollo.

Estos tres objetivos, en esta nueva propuesta, los apuntalamos, porque esta ley se aplica en un medio fuertemente desigual, marcado con fuertes brechas de género.

En ese sentido, identificamos que en Uruguay el proceso de emigración tiene marcas de género muy claras, pues mientras que en las ciudades las mujeres somos el 52% de la población, en las explotaciones agropecuarias las mujeres constituyen el 37% de la población. Esa fuga, esa emigración con marcas de género, tiene que ver con las condiciones para la autonomía económica, política y física -acá hacemos énfasis en la autonomía económica- que poseen las mujeres para poder quedarse.

Nosotros nos movemos en un medio rural en el que las mujeres constituyen menos del 20% de los titulares de las explotaciones agropecuarias; apenas el 32% de las mujeres rurales están ocupadas. Sin embargo, cuando nos metemos con los trabajadores permanentes en las explotaciones agropecuarias, notamos que las mujeres apenas constituyen el 26%.

Entonces, como productoras familiares y asalariadas forman parte de un mundo relativamente adverso, pero la desigualdad no solo se concreta ahí, porque también tienen menor acceso a asistencia técnica, a los desarrollos a la producción y a la participación en organizaciones formalizadas. Las mujeres tienen un amplio tejido de capital social a nivel rural, pero las organizaciones formalizadas tienen menor presencia y, sobre todo, en las directivas de las organizaciones formalizadas.

En ese escenario de desigualdad, bajo la guía de Inmujeres y la institucionalidad agropecuaria -apuntalado desde el Ministerio de Ganadería-, venimos desarrollando un trabajo pensando en acciones afirmativas dentro de nuestras grandes políticas y en la promoción de un cambio cultural.

Esa es la línea que hemos venido desarrollando y sobre la que notamos un fuerte impacto, pues en seis años aumentamos en 10% el porcentaje de los apoyos a la producción captados por las mujeres. Creemos que esa es la línea que, de alguna manera, se puede trasladar a la Ley N° 19.292 que -como se ha dicho- presenta la dificultad de que a priori no fue diseñada con una perspectiva de género. En definitiva, actúa como una ley que puede pensarse como ciega al género.

En ese marco, hay dos elementos fundamentales en esta propuesta de modificación. El primero de ellos tiene que ver con el artículo 5º, que propone una modificación en quiénes pueden integrar el Registro Nacional de Organizaciones Habilitadas.

Las unidades de producción familiar se nuclean en un colectivo de al menos cinco integrantes, que se habilita como una organización, y son las que pueden vender en las compras públicas. Nosotros tenemos un registro de productores familiares, que son quienes podrían habilitarse para ser parte de las compras públicas. Pero nuestro registro está pensado para que todas las personas que trabajan en el predio, en la unidad de

producción familiar, puedan ser reconocidas como productores familiares. Sin embargo, el Registro Nacional de Organizaciones Habilitadas, en su formulación original, solo admitía al titular de la empresa.

Entonces, teníamos una modalidad de titularidades múltiples en el Registro de la Producción Familiar y se armaba un embudo para poder entrar a las organizaciones habilitadas. El artículo 5º equipara el modelo, que no pide un jefe de familia o un titular, sino que identifica la unidad de producción en la que hay varias personas que se desempeñan como trabajadoras, a efectos de que eso se traslade al Registro Nacional de Organizaciones Habilitadas.

El otro elemento que se establece en los artículos 3º y 5º tiene que ver con la reserva y con un mensaje fuerte a las organizaciones, a las familias de la producción familiar y a la asistencia técnica del reconocimiento del trabajo productivo de las mujeres. Hace un rato dijimos que buena parte de las mujeres que trabajan no reciben una remuneración; en realidad, el 63% de los trabajadores permanentes que no reciben remuneración son mujeres. En ese sentido, el mensaje ayuda a visibilizar el trabajo productivo de las mujeres y a poner en acción la línea de trabajo que establece la ley, que tiene que ver con los mercados de cercanía y las compras directas. Sabemos que las mujeres tienen una red de capital a nivel social y que esta podría ser una oportunidad para desarrollar esos emprendimientos.

Estos dos elementos nos hacen pensar que si medidas como las que hemos desarrollado hasta ahora y que han tenido fuertes impactos en un medio rural muy desigual son trasladadas a la Ley N° 19.292, podrían tener un fuerte impacto en las compras públicas, que ya habíamos acordado que tenían que ser una estrategia de desarrollo.

SEÑORA GONZÁLEZ (Rossana).- Coordino la Unidad de Desarrollo Social y de Género del Ministerio de Industria, Energía y Minería y también participamos del Consejo Nacional de Género para el trabajo interinstitucional que presentó Mariella Mazzotti.

A nosotros nos ocupa la Ley N° 18.362, que refiere a las Mipymes. Actualmente, hay 152.000 empresas de ese tipo; más del 85% de las empresas del país son Mipymes. Es decir que son una fuente de empleo bastante importante porque generan más de 800.000 puestos de trabajo. En ese ámbito, se evidencia una fuerte desigualdad de género, que es mayor cuanto más grande es el tamaño de la empresa. En el caso de las mujeres empresarias, se identifica que hay una fuerte desigualdad, tanto en los cargos directivos que ocupan, como en las condiciones en las que trabajan y en la sostenibilidad que tienen al desarrollar su actividad. Esto se debe a que trabajan en condiciones de mayor informalidad, no tienen locales propios y aunque estén más capacitadas les cuesta más acceder a instancias de mejoras de competitividad y al crédito. Además, en general, sus ventas están vinculadas a lo local y barrial, y no a las operaciones mayoristas o con el Estado, como sucede con las empresas lideradas por varones, que permite una mayor sostenibilidad en términos de autonomía económica. Solamente el 20% de las empresas lideradas por mujeres vende al Estado mediante la reserva prevista del 10%.

La Ley N° 18.362 se creó pensando que la reserva del 10% de las compras generales del Estado o el 20% de cada uno de los organismos fuera un mecanismo para desarrollar nuevos emprendimientos productivos, generar condiciones que mejoren la competitividad y crear nuevas empresas, pero es ciega al género. En ese sentido, pensando en las políticas de autonomía económica, creemos que el Estado tiene un margen importante para colocar las ventas de la producción que realizan las mujeres, sobre todo teniendo en cuenta que están colocadas en las áreas de comercio y servicios, que son las compras fundamentales del Estado. Por lo tanto, creemos que incluir criterios sensibles al género en esta ley, modificando el artículo 44, puede hacer que las mujeres tengan un mayor mercado sostenible donde colocar sus ventas y su producción.

El Ministerio está haciendo un esfuerzo muy importante para lograr que la agenda social y productiva se consustancie con los objetivos de desarrollo sostenible, de género y de equidad de género. El criterio que queremos incorporar a partir de la modificación es que cuando una empresa tenga un enfoque de género, que no necesariamente es la titularidad -estamos tratando de evitar que se cambie el nombre del titular, pero que la empresa siga siendo manejada por hombres-, sino que consideramos distintas variables que hacen a la perspectiva de género, como la división sexual del trabajo a la interna, el número de empleados dividido entre hombres y mujeres y el sistema de remuneración, es decir que se busca que realmente haya equidad en el marco de esa empresa, si está en un proceso de licitación de la compra tenga una cláusula de preferencia y pueda dirimir en caso de empate. Asimismo, en el caso de que queden segundas en el proceso de postulación, que se permita abrir una segunda ronda para igualar el precio de la mejor oferta. Con esto se busca que el

instrumento de compras públicas sea una herramienta para que las condiciones a valorar sean las más ventajosas para los objetivos de desarrollo social y de género del país. Es decir, que se utilice como un instrumento para las políticas sociales, aunque esté en el ámbito productivo.

Durante el proceso interinstitucional, hicimos un relevamiento de distintas experiencias a nivel latinoamericano y europeo. Este criterio se aplica en Chile con mucho éxito y ha permitido una mejora de la productividad, el aumento del PBI y se logró sostenibilidad en las empresas. Entonces, creemos que es un buen antecedente para tener en cuenta en la incorporación de la variable de género.

SEÑORA MAZZOTTI (Mariella).- Como síntesis, puedo decir que esta ley se convertiría en un instrumento más del abanico de las políticas que se están desarrollando para el proceso económico productivo y el fomento del mayor desarrollo sostenible en igualdad del país, que se articula con otras estrategias para generar un impacto.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Saludo a los integrantes de la delegación y agradezco que estén presentes para explicar este proyecto de ley.

Luego de haber escuchado las consideraciones cuyos fundamentos nos parecen muy acertados, solamente quiero formular una pregunta. A raíz de la explicación del artículo 3º y de algunas de las exposiciones, me pareció que el proyecto está más orientado hacia bienes agropecuarios e industriales que hacia los servicios, a pesar de que en ese sector puede haber una importante presencia de mujeres. Creo que como estrategia país, se debe impulsar el área de servicios y obviamente las mujeres están incluso más capacitadas profesionalmente que los hombres en ese sentido.

SEÑORA MAZZOTTI (Mariella).- Hay muchas micro, pequeñas y medianas empresas que son de servicios, que se verían beneficiadas por la modificación que propone el proyecto de ley. Además, como dijo Rossana González, muchas de las compras del Estado están dirigidas a servicios, por lo que están incluidas en el abanico de emprendimientos que se verían beneficiados.

Como decía la licenciada Rossana González, muchas de las compras del Estado están dirigidas a servicios. Entonces, están incluidas en este abanico de emprendimientos que se verían beneficiados.

SEÑORA PRESIDENTA.- Les agradecemos su presencia y quedamos a las órdenes para seguir avanzando en el estudio de este proyecto de ley.

(Se retira de sala una delegación del Instituto Nacional de las Mujeres)

——Corresponde ingresar al tercer punto del orden del día, que refiere al proceso de resolución bancaria y modificación de la normativa vigente.

En la sesión anterior recibimos a las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas y a representantes de la Copab para que nos pusieran al tanto de las modificaciones presentadas en el marco de este proyecto de ley. A su vez, luego de esa sesión, cursamos oficios solicitando la información requerida por el señor diputado Iván Posada con respecto a determinadas normas aplicables sobre cofres de seguridad y cofres fort.

Aclaro que de los oficios no hemos tenido respuesta.

SEÑOR POSADA (Iván).- Nuestra objeción a este proyecto de ley era el artículo 26 que, en su redacción actual, nos parece que tiene visos de inconstitucionalidad. Se establece un plazo perentorio para el retiro de eventuales valores que existan en los servicios de cofres de seguridad. Esta solución de excepción durante la crisis de 2002 me parece que no puede tener carácter general. Por lo tanto, sobre ese artículo en particular podríamos solicitar la comparecencia de algún especialista en Derecho Constitucional o Derecho Administrativo a los efectos de tener una opinión.

Informalmente, habíamos hablado sobre la posibilidad de dar aprobación al proyecto excluyendo este artículo 26. No sé si esa es la voluntad de la bancada de gobierno.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Conversamos el tema en la Comisión hace unos días. Sinceramente, no lo llevé a otras instancias más colectivas de nuestra bancada.

De todos modos, podría haber acuerdo en la Comisión para aprobar el proyecto sin el artículo 26 y para solicitar información al Banco Central o a algún catedrático sobre el tema de la inconstitucionalidad. Podríamos asumir el compromiso de incluirlo luego en la rendición de cuentas porque no tiene nada que ver con una iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. Creo que no habría inconvenientes en aprobar el proyecto de ley sin el artículo 26.

Considero que es un tema que debe resolverse porque pasó durante una crisis, pero puede suceder en cualquier momento. Sé que estamos lejos de una crisis, pero la cuestión relativa a la resolución bancaria debe tener elementos para que haya soluciones cuando, por ejemplo, se produce el cierre de una institución que tiene cofres de seguridad, que no tiene por qué ser un banco.

Por lo tanto, podemos asumir el compromiso de seguir trabajando sobre el artículo 26 en lo que tiene que ver con el cierre de ciertas instituciones. Inclusive, a lo mejor, podemos poner algún control adicional al manejo de los cofres fort -digo esto a título personal-, teniendo en cuenta otros hechos de notoriedad que se han dado recientemente en el país. Quizás, sería bueno tener algo más que un simple artículo en el caso de resolución bancaria, es decir, algo para el control de todas las empresas que ofrecen este servicio de cofres fort que, reitero, no solamente son bancos, sino que pueden ser otro tipo de instituciones que con menos control del Banco Central ofrecen este servicio. Con ese compromiso, yo no tendría problema. Creo que sería importante aprobar el contenido del resto del proyecto antes de ingresar en el tratamiento de la rendición de cuentas.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Quiero solicitar a la Comisión que se considere la posibilidad de citar a la Asociación de Bancos Privados del Uruguay, habida cuenta de que este proyecto de ley contiene una cantidad de modificaciones con respecto al proceso de resolución bancaria. Entiendo que puede ser bueno escuchar la opinión de dicha asociación con respecto a algunos artículos, por ejemplo, el artículo 16, relativo a los actos preparatorios que deben realizarse previamente al proceso de resolución bancaria.

SEÑORA PRESIDENTA.- De acuerdo con lo que decía el diputado Asti, podríamos avanzar en lo planteado por el diputado Posada.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Si atendemos la solicitud del diputado Conrado Rodríguez, que parece lógica, mi planteo no tendría sentido. Seguiríamos analizando el artículo 26 en ese marco. Recordemos que este proyecto tiene la aprobación de la Cámara de Senadores. Por lo tanto, sacar el artículo 26 implicaría enviarlo nuevamente al Senado.

Si resolvemos aprobar el proyecto hoy o antes de entrar a la consideración de la rendición de cuentas, el desglose del artículo 26 tiene sentido. Si no es así, lo seguimos tratando conjuntamente.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pienso que el proyecto de ley de rendición de cuentas ingresará en la primera sesión de Cámara de la semana próxima. Seguramente, el miércoles no tendremos una sesión de Comisión por la rendición de cuentas, dado que habrá que coordinar con el ministro de Economía y Finanzas para que venga a hacer la presentación la semana siguiente, de forma tal que nosotros ya contemos con el material necesario. Entonces, perfectamente, la Comisión de Hacienda podría reunirse el día miércoles, atender la solicitud que plantea el diputado Conrado Rodríguez y, a renglón seguido, tomar una decisión sobre el proyecto.

SEÑORA PRESIDENTA.- En principio, procederíamos de esa forma. Debemos tener en cuenta que la Comisión de Hacienda comenzará a funcionar integrada con la de Presupuestos para considerar la rendición de cuentas, razón por la cual tendremos algunos problemas de agenda para sesionar. En todo caso, veríamos la posibilidad de hacer alguna sesión extraordinaria para seguir avanzando en el tratamiento de este proyecto; esa es la intención no solo del Poder Ejecutivo, sino también de la bancada del Frente Amplio.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Si estamos de acuerdo en invitar a los representantes de la Asociación de Bancos Privados del Uruguay, deberíamos considerar la propuesta del diputado Posada, de contar con la opinión, aunque sea por escrito, de algún catedrático de derecho constitucional.

SEÑOR POSADA (Iván).- Me parece que esto es claramente violatorio de lo que tiene que ver con la propiedad privada, porque se está disponiendo de un sistema perentorio para establecer una solución.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Habría que agregar que es por interés general; el artículo 7º nos habilitaría.

La cuestión sería resolver los dos temas juntos. Hay un planteo de ampliación de visión desde un sector que está directamente involucrado, como es la Asociación de Bancos Privados del Uruguay, y una cuestión de constitucionalidad. Si hacemos una reunión por este tema, tratemos de agotar los dos puntos en la misma instancia.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑORA PRESIDENTA.- Trataremos de convocar a ABPU para la sesión del próximo miércoles.

Entonces, para la sesión del próximo miércoles tendremos como primer punto la aprobación del proyecto de Inmujeres y, posteriormente, el relativo al proceso de resolución bancaria. Esperamos poder coordinar para ese día con los representantes de ABPU y con los doctores Martín Risso Ferrand y Juan Pablo Cajarville. En el caso de los doctores Risso Ferrand y Cajarville, si pueden concurrir, mejor, pero si no es posible, nos alcanzaría con contar con su opinión por escrito.

De manera que cursaremos la consulta en cuanto a si las modificaciones del Fondo requieren iniciativa privativa del Poder Ejecutivo y haremos llegar las consultas sobre el artículo 26 a los doctores Risso Ferrand y Cajarville.

SEÑOR POSADA (Iván).- Quiero recordar que cuando planteamos los cambios con respecto al Fondo de Solidaridad, en un proyecto de mi autoría, en el que se planteó la ampliación de la base y se estableció el mínimo no imponible, ese mínimo no imponible no requirió iniciativa del Poder Ejecutivo. O sea que, eventualmente, también podría haber una modificación para su adecuación.

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.